



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001749-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a revisar los acuerdos adoptados en el seno del Diálogo Social respecto a la homogeneización de los precios del servicio de ayuda a domicilio, contemplando la gratuidad o fórmulas de cuotas en función del nivel de renta de los usuarios, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001746 a PNL/001772.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los más demandados en nuestra Comunidad Autónoma, sobre todo en el caso de dependencias moderadas. La Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece en su artículo 13 una distinción entre prestaciones sociales esenciales y no esenciales, entendiéndose como las primeras aquellos servicios "cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo" y que "serán obligatorias en su provisión y estarán públicamente garantizadas, con independencia de cuáles serán el nivel de necesidades o el índice de demanda existente".



El Catálogo de Servicios Sociales incluye la ayuda a domicilio dentro del grupo de apoyo a la autonomía personal que atiende las necesidades dirigidas a actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, movilidad y desplazamientos y convivencia en el entorno familiar.

Entendemos por tanto que la accesibilidad a la prestación de la ayuda a domicilio debe ser igual y de costes no privativos, garantizando así que todas las familias puedan acogerse a ella de forma pública sin tener que recurrir a la oferta privada.

Son las entidades locales y las Diputaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes las encargadas de gestionar este servicio a través de ordenanzas, que son distintas dependiendo de la entidad o la Diputación correspondiente. Para homogeneizar esas posibles diferencias, en 2009 se llevó a cabo un acuerdo en el Consejo del Diálogo Social en que se establecía que una Comisión Técnica elaboraría esta propuesta de homogeneización y se trasladaría a las entidades locales para consensuar únicos criterios en cuanto a la calidad, la accesibilidad y el coste para las personas usuarias.

Pues bien, lejos de solventar el problema, esto se ha traducido con el paso de los años en un aumento del copago (de lo que también hay que dar las gracias al famoso Decreto de 2012 que cercenó la implantación del sistema de dependencia) que además es especialmente pernicioso para las rentas medias.

Las formas de pago establecidas en las distintas ordenanzas son gravosas para las rentas intermedias, ya que el pago que les corresponde es desproporcionado respecto a la renta familiar sobre la que se hace el cálculo en relación con las rentas más altas. Esto desemboca en que a las familias con rentas medias les resulte más barato contratar de forma privada esta ayuda en vez de acogerse al servicio público.

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a revisar los acuerdos adoptados en el seno del Diálogo Social respecto a la homogeneización de los precios del servicio de ayuda a domicilio que contemple o bien la gratuidad del servicio o bien el establecimiento de fórmulas de cálculo de las cuotas proporcionales y justas en función del nivel de renta de las personas usuarias, especialmente para las rentas intermedias.

Valladolid, 3 de noviembre de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos